

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10683

S/. 0.50

Huaraz, 22 DE MAYO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

MIÉRCOLES

## Testigo protegido revela "La Gata" habría asesinado y desaparecido a Heydy Macedo

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Según la declaración del testigo, "La Gata" no solo habría presuntamente cometido el crimen, sino que también habría ordenado la desaparición del cuerpo de la joven. July Macedo Ballico, hermana de Heydy, expresó que la declaración del testigo protegido representa un gran paso adelante en la búsqueda de justicia para su hermana.

## Campaña de Justicia Itinerante se cumplió en el centro poblado de Quilca

El objetivo es acercar el Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de la CSJAN.



## 20 años de prisión para Jhon Joaquín Mellizo

Mató a su conviviente y escondió el cadáver en un cerro del centro poblado Copa Chico, en la provincia de Carhuaz



## Aparece pistolero en Caraz y amenaza con disparar

Policía investiga a grupos de construcción civil

## EDITORIAL

## Delirios verbales de López Aliaga

El alcalde ha atacado a medios de comunicación que fiscalizan su pobre labor al frente de la capital.

Hemos recibido, sin sorpresa, la última infamia del alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, quien ha utilizado las redes sociales de la municipalidad para agravar a dos medios de comunicación, entre ellos, La República, responsabilizándonos por el caos en el tráfico de la ciudad que él dirige, nada menos.

Respondemos bajo la premisa de que ha publicado el libelo en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, lo cual obliga a tratar el desvarío con la seriedad que el caso requiere.

Más de 15.000 ediciones impresas de nuestro diario durante casi 42 años nos eximen de responder el insulto de "pasquín". Cualquier persona letrada puede recurrir a nuestro vasto y permanente ejercicio de periodismo. Es público.

En cuanto a ser responsables del caos que genera el tráfico en nuestra capital, por sabe Dios qué teoría disparatada, lo asumimos como un agravio a la ciudadanía más que a nuestro medio. En efecto, miles de peruanos pierden entre dos y cuatro horas diarias para movilizarse a su trabajo en Lima. Esto es de pleno conocimiento del municipio capitalino. Bromear con este flagelo solo revela el absoluto desprecio de López Aliaga por la comunidad limeña.

Pero esto tampoco nos sorprende. En el camino para obtener el puesto que hoy ostenta, López Aliaga prometió una serie de cambios para la ciudad: mayor seguridad, mejor ornato, buen tráfico, etc. Para lograrlo, se iban a comprar 10.000 motos de vigilancia, se contratarían más agentes de seguridad, las luces de la ciudad serían todas blancas, los peajes "de la corrupción" pasarían a la historia y esta ciudad, con tantas necesidades, alcanzaría el nivel de "potencia mundial".

El incremento exponencial de la delincuencia en todos los distritos de Lima, además del caos que representa cruzar la ciudad cada día, por los fracasos de la gestión municipal para negociar con los choferes de servicio público, en los problemáticos corredores.

Por el contrario, la nube de vehículos informales que atestan los paraderos y que generan cada vez más riesgo y demoras, se multiplican en este año y cinco meses en los que López Aliaga está a cargo del municipio. No ha cumplido con resolver el problema del Metropolitano —que iba a llegar hasta Villa María del Triunfo—, no ha avanzado en la coordinación con el MTC para la construcción de un nuevo tramo del Metro. Tampoco ha mejorado el trabajo ambulatorio, luego del fracaso de sus torpes iniciativas en Amazonas y otros mercados adyacentes.

Se evidencia a la fecha que carece de habilidades gerenciales para el cargo, razón por la cual nos preocupa sobremanera el endeudamiento aprobado de 4.000 millones de soles logrado en alianza con Dina Boluarte, quien cuenta con el rechazo del 90% de los peruanos.



## CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

# LAS GOLLERÍAS QUE SE PODRÍAN APROBAR EN EL CONGRESO

Medidas parlamentarias de autoconveniencia se van a convertir en un verdadero escándalo de aprovechamientos.

Cosas como una yapita de votos extra, para quienes quieran reelegirse. Una ley que prohíba atacar a quienes hayan estado en este Congreso.

Que los actuales congresistas que tengan investigaciones por corrupción, tráfico de influencias, "mochasuelos", violación, organización criminal y otros delitos, puedan postular en las elecciones del 2026



rosa Corporación Caviar, ¿tendrá un paquete electoral definido?

En realidad es lo que más modestamente se llama el centro-izquierda, que ciertamente va a participar, con el Partido Morado y algún otro.

## CANDIDATURA PRO-DINA BOLUARTE

-Aparecerá una candidatura pro-Dina Boluarte para probar suerte, no importa cómo le vaya a la presidenta.

Es posible que, de salida, su aprobación mejore algo, pero lo electoralmente valioso es el reconocimiento público de un nombre con años en primera plana.

## EL RETORNO DE LOS PARTIDOS

### TRADICIONALES

-Ya está a la vuelta de la esquina el retorno de los partidos tradicionales, sobre todo el Apra y el PPC. No descartemos que alguno se alíe con una de las campañas de derecha fuerte. Pero son los partidos nuevos, con figuras nuevas, los que pueden dar sorpresas y, por tanto, batacazos.

### LAS GOLLERÍAS

-El riachuelo de medidas parlamentarias de autoconveniencia se va a convertir en un verdadero río de aprovechamientos. Cosas como una yapa de votos extra para quienes quieran reelegirse o una ley que prohíba atacar a quien haya pasado por este Congreso (no los anteriores, sino del actual).

### EL OUTSIDER

-Todo lo anterior o más puede suceder según si viviremos un adelanto leve (temprano 2026) o un adelanto drástico (mediados del 2025).

Muchos de los partidos inscritos solo podrán hacer campañas muy cortas y rezan para que su outsider aparezca en el último minuto.

### -Cinco probables nombres:

1. Hernán Garrido Lecca, candidato del Apra
2. Waldemar Cerrón, candidato de Perú Libre
3. Nicanor Boluarte Libre
4. Wilfredo Ocorima reclama sus relojes
5. Vladimir Cerrón desaparece

Escribiendo siempre como hipótesis o probable, los candidatos más voceados, temidos o aprobados se van consolidando.

Algunos suenan imposibles, como Keiko Fujimori, Pedro Castillo o Antauro Humala, pero allí están. Son glorias hijos de las encuestas, y eso puede cambiar, más de una vez, por el camino.

### OFERTA ELECTORAL

#### (MÁS DE 30 PARTIDOS POLÍTICOS INSCRITOS)

-En esas mismas encuestas de intención de voto los consultados arrastran los pies, como ya lo han hecho antes. Los paraliza sobre todo la fragmentación de la oferta electoral (más de 30 partidos oficialmente inscritos y que pueden presentar candidato presidencial en el 2026), motivo por el cual, parece que se puede pasar a la segunda vuelta con un solo dígito.

### TRES CAMPAÑAS ELECTORALES FUERTES

-Habrá tres campañas electorales fuertes, las tres en la derecha, por tener candidatos establecidos y acceso a grandes recursos.

¿Habrá volúmenes parecidos de recursos en la izquierda? Quizás algunos de los que asomaron en las protestas progolpe de Pedro Castillo.

### LA CORPORACIÓN CAVIAR

-La que algunos consideran, la todopode-

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE

OFICINA PRINCIPAL: Jr. Francisco Arazo 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ

CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992

Fundador:

Armando Moreno Romero

Gerente Financiero Fundador:

Roque Armando Moreno Neglia

Director Ejecutivo y Gerente:

Dante Moreno Neglia

PRENSA REGIONAL

Email: [prensaregional\\_1@yahoo.es](mailto:prensaregional_1@yahoo.es)

# Fiscal de la Nación prepara denuncia constitucional contra la presidenta Dina Boluarte por los Rolex

**Decisiones. Concluyó el plazo de la investigación preliminar a Dina Boluarte y Wilfredo Ocorima por el préstamo de los relojes Rolex y finas joyas. La ley establece que el fiscal de la Nación debe formular acusación constitucional o pasar todo al archivo**

(César Romero - larepublica.pe)

El domingo 19 de mayo último concluyó el plazo de la investigación preliminar que realizó el fiscal de la Nación, Juan Carlos Villena, contra la presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, y el gobernador regional de Ayacucho, Wilfredo Ocorima, por el escándalo de los Rolex y los incrementos de presupuesto a dicha región.

Desde hace una semana en las oficinas del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la fiscalía de la Nación, se discute qué hacer luego del 19 de mayo: forzar una ampliación del plazo acogiéndose al Código Procesal Penal o cumplir con lo que establece el párrafo segundo del artículo 1° de la Ley 27399 que da sustento jurídico al inicio de la investigación.

Para una ampliación de plazo ya no habría oportunidad, según la mayoría de fiscales. La norma procesal común señala que esto debió realizarse antes del 18 de mayo y haberse notificado a todos los involucrados.

**Denuncia constitucional**

Lo que queda es cumplir con la Ley 27399. Esta norma precisa: "El plazo de la investigación preliminar no excederá de 60 (sesenta) días naturales. En caso de encontrar evidencias o indicios razonables de la comisión de los delitos a que se refiere el párrafo precedente (delitos de función cometidos por altos funcionarios públicos), el Fiscal de la Nación formula la denuncia constitucional correspondiente, adjuntando copia autenticada de los actuarios en dicha investigación."

El fiscal de la Nación se habría referido al cumplimiento de esta ley en su última presentación ante el Congreso de la República. Villena declaró que en los próximos días emitirán un pronunciamiento de fondo en las investigaciones contra Dina Boluarte y otros funcionarios, y que los plazos en el caso de los Rolex estaban por vencer.

Esto es, según las fuentes, que se procederá a presentar la acusación constitucional contra Dina Boluarte ante el Congreso por delitos de enriquecimiento ilícito, omisión de información en declaraciones oficiales y cohecho propio e impropio, con los hallazgos realizados hasta hoy. De no tomar esa decisión, el caso se tendría que archivar.

Wilfredo Ocorima reconoció que le prestó un Rolex a la presi-

denta Boluarte

Sin embargo, todos son conscientes de que es poco probable que la denuncia constitucional prospere, dado el apoyo que las fuerzas políticas, que controlan el Parlamento, brindan a Boluarte. Además, los indicios no serían concluyentes en el momento actual para motivar la comisión de actos ilícitos.

Boluarte y Ocorima han admitido la recepción y entrega a préstamo de lujosas joyas y que el gobernador regional de Ayacucho recibió ampliaciones de presupuesto, pero

salvo la coincidencia de lugares y fechas, no hay un indicio claro que conecte la ilicitud en ambos eventos.

La presidenta y el gobernador regional niegan que los préstamos implicarán una contraprestación, un intercambio de favores. Para un enriquecimiento ilícito se requiere un peritaje financiero contable que muestre que los gastos son superiores a los ingresos. Actos de investigación que requieren más tiempo y que se podrían realizar en una formalización de investigación preparatoria.

El 10 de mayo de 2024, el Ministerio Público inició diligencias preliminares contra la presidenta de la República,



Dina Boluarte, y el ministro del Interior, Walter Ortiz por la desactivación del grupo especial de la Policía Nacional que brindaba apoyo al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (Eficop), dirigido por la fiscal Marita Barreto. El plazo de esta investigación también tiene un plazo máximo de 60 días, hasta el 10 de julio de 2024.

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**Minibús KO - Euro IV**

19 asientos

**COTÍZALO AQUÍ**

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz

Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

# Licitación ganada por Consorcio EDUCA ¿bajo la lupa de la Contraloría?

**El futuro de la millonaria más de 77 millones de solesobra del colegio Santa Rosa de Viterbo pende de un hilo tras la revelación de presunta falsificación de documentos por parte del consorcio EDUCA**

A pesar de haber presentado descargos para levantar las observaciones de la Contraloría, la decisión final sobre la anulación de la licitación recae en este organismo.

Según información de la Contraloría, el consorcio EDUCA habría presentado documentación falsa para acreditar la experiencia de algunos de sus miembros. Un caso emblemático es el de Manuel Saavedra Guzmán, quien aseguraba tener 9 meses de experiencia como supervisor en la construcción de un colegio en Huarmaca (Piura) entre 2014 y 2015.

Sin embargo, registros oficiales indican que el supervisor real en esa obra fue Humberto Jaramillo. Un patrón similar se repite en otra obra en Frías (Piura), donde Víctor Campos figuraba como residente, cuando en realidad el cargo lo ocupaba otra persona.

**IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

POR LO TANTO, ESTE COMITÉ POR UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO:** OTROGAR LA BUENA PRO A **CONSORCIO EDUCA CONFORMADO POR COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, RUC N° 20602937934 - GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI S.A.C. RUC N° 20461112227 - SAN AGUSTIN E.I.R.L. CONTRATISTAS GENERALES, RUC N° 20205328662**

**SEGUNDO:** SE OTROGA LA BUENA PRO POR EL MONTO DE **S/ 77,450,355.62**

**TERCERO:** PROCEDER A PUBLICAR LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE.

PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER REVISADA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIENDO LAS 19:50 HORAS DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2024.

Consorcio EDUCA acelera trabajos en medio de la incertidumbre

Pese a las graves acusaciones, el consorcio EDUCA no se detiene y continúa trabajando las 24 horas del día en la obra. Se presume que su objetivo es invertir la mayor cantidad de dinero posible antes de una posible anulación de la licitación, valorada en más de 77 millones de soles.

La Contraloría tiene la última palabra

La decisión final sobre la suerte del contrato recae en la Contraloría General de la República. Tras recibir los descargos de EDUCA, este organismo evaluará la veracidad de la información presentada y determinará si procede o no la anulación de la licitación.

¿Irregularidades para salvar la licitación?

Algunos expertos en licitaciones y contratos consideran que levantar observaciones por falsificación de documentos es extremadamente difícil, a menos que se incurra en graves irregularidades y argucias ilegales que podrían configurar un delito penal.

El futuro de la obra y los recursos públicos en juego

La decisión final de la Contraloría será crucial para determinar el destino de la obra del colegio Santa Rosa de Viterbo y para garantizar el correcto uso de los fondos públicos. La comunidad espera que se tomen las medidas necesarias para proteger el erario público y garantizar la transparencia en los procesos de contratación. (HUARAZ NOTICIAS)

## Testigo protegido revela “La Gata” asesinó y desapareció a Heydy Macedo



**El testigo protegido, quien se encontraba bajo amenaza constante de muerte por parte de los implicados en el caso, rompió el silencio y acusó directamente a Guido Medrano Nazario Flores, alias “La Gata”, como el autor material del asesinato de Heydy Macedo.**

Según la declaración del testigo, “La

Gata” no solo habría presuntamente cometido el crimen, sino que también habría ordenado la desaparición del cuerpo de la joven.

Esta revelación ha generado conmoción en la comunidad y ha reavivado el dolor de la familia Macedo Ballico.

July Macedo Ballico, hermana de Heydy, expresó que la declaración del testigo protegido representa un gran paso adelante en la búsqueda de justicia para su hermana.

“Esta información es crucial para avanzar en la investigación y para que los responsables del crimen paguen por sus actos”, afirmó July. (HUARAZ NOTICIAS)

**Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.**

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:  
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA  
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA  
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



**EMPRESA DE TRANSPORTE**

**Colquita Tours**

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huarí, Llamellín, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huancayo, Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
COMODIDAD - PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

# Intervienen a joven con réplica de arma de fuego y municiones



## Se movilizaba en motocicleta robada

La Policía Nacional detuvo a Miguel Laguna Ávila (21) en posesión de una réplica de arma de fuego y cuatro municiones sin percutir. La intervención se llevó a cabo en el asentamiento humano Villa El

Salvador en el distrito de Nuevo Chimbote.

El personal policial lo abordó cuando estaba en una motocicleta como copiloto. El conductor del vehículo huyó tras notar la presencia de los agentes. Sin embargo, su compañero fue intervenido. Tras el registro personal, los efectivos policiales le encontraron la réplica del arma

de fuego y las municiones. También detectaron que la motocicleta registraba una requisitoria por hurto agravado.

El detenido fue puesto a disposición del Área de Investigación Criminal (Areincri) de Nuevo Chimbote. El Ministerio Público ya se hizo cargo de las diligencias. (V.Z. – RSD Noticias).

# Alcalde de Huaraz pide celeridad al ministro del ambiente del proyecto del boulevard turístico de la ciudad



## Para la recuperación de las fajas marginales en los diferentes sectores del río Quillcay y brindar un componente turístico importante al distrito azul.

David Rosales Tinoco, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz hizo

entrega de un documento al ministro del Ambiente, Juan Carlos Castro donde le pide la celeridad en los trámites administrativos con respecto a la FITSA, que es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia.

Todo ello, con la finalidad

de acelerar el proceso que se tiene iniciado en el Ministerio del Ambiente (Minam) para viabilizar el proyecto de inversión de la comuna provincial en el Boulevard Turístico de la ciudad, con la recuperación de las fajas marginales en los diferentes sectores del río Quillcay y así brindarle un componente turístico importante al distrito azul.

Además, el ministro del ambiente estuvo acompañado de José Carlos Nieto, jefe nacional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas; Beatriz Fuente Alva Durand, directora ejecutiva del INAI-GEM y Cesar Reyna Castillo, director de la OEFA Áncash. También, el ministro enfatizó que su gestión viene impulsando dinamizar el destrabe de proyectos a través de normas legales que van a reducir tiempos y requisitos en la tramitación de autorizaciones y reducción de requisitos para agilizar el trámite que hoy tarda hasta más de un año.

(Ronald Montoro Yopla)

# Sunass: EPS Chavin calificado para prestar servicios de agua potable y alcantarillado



## EN LAS 20 PROVINCIAS DE ANCASH

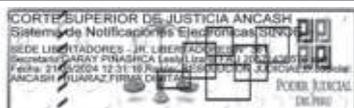
Tras la evaluación del análisis de estructura del mercado realizado por la SUNASS a las entidades prestadoras de servicio de agua potable y alcantarillado de la región Ancash entre ellos SEDA Chimbote (Santa) y EPS Chavín S.A. (Huaraz) se ha concluido que la EPS Chavín S.A está calificado para la prestación de servicios en las 20 provincias y 166 distritos de la región Ancash.

De acuerdo a la evaluación realizada por SUNASS se ha delimitado 05 unidades de Proceso los cuales comprenden: UP 1 – Santa, UP 2 Casma – Huarmey, UP 3 Conchucos Norte, UP 4 Conchucos Sur, UP 5 Valle For-

taleza.

Según el análisis de la estructura de mercado existe una subactividad de costos en la prestación de los servicios de saneamiento en las 05 unidades de Proceso de Ancash y la eficiencia productiva es maximizada cuando los servicios de saneamiento en las UP son asumidos por la EPS CHAVIN S.A.

A la conclusión que ha llegado SUNASS es que a la fecha se tiene como principales prestadores de servicio de saneamiento a EP CHAVIN S.A. y EP SEDA CHIMBOTE en la Región Ancash y con la determinación del Área de Prestación de Ancash se identificó, que es más conveniente que se preste el servicio por la EPS CHAVIN S.A. (NP EPS Chavin)



8º JUZG INVESTIG PREPARATOR- VIOLENC. C. MUJ. - SEDE LIBERT  
 EXPEDIENTE : 00697-2022-1-0201-JR-PE-08  
 JUEZ : MINAYA HERRERA FAUSTINO FIDEL  
 ESPECIALISTA : SALAZAR ORBEGOSO LEYLA KATHERIN  
 MINISTERIO PUBLICO : PRIMER DESPACHO FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
 ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIA,  
 IMPUTADO : COLONIA CACHA, JUAN CRISTIAN  
 DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES  
 DEL GRUPO FAMILIAR  
 AGRAVIADO : SORIANO VARGAS, VIVIANA JULIA

### EDICTO PENAL

En el EXPEDIENTE N° 00697-2022-1-0201-JR-PE-08, en los seguidos contra Juan Cristian Colonia Cacha, por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar – violencia física delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 122°-B, del Código Penal, en concordante con el primer párrafo del artículo 108°-B numeral 1 del mismo cuerpo normativo sobre violencia familiar, en concordancia con el artículo 6 de la ley 30364 en un contexto de relación de poder, en agravio de Viviana Julia Soriano Vargas, mediante Res. N° 11, de fecha 20 de mayo de 2024, se ha dispuesto la notificación por edictos, página Web y diario de mayor circulación a nivel regional; por lo que, se procede a publicar, el extracto de la Resolución Nro. 11 (Audiencia de revocatoria de la conversión de la pena-reprogramado), cuyo tenor es como sigue: (...) 3.1.- REPROGRAMAR LA AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE CONVERSIÓN DE PENA PARA EL DÍA LUNES DIECISIETE DE JUNIO DEL 2024 A HORAS 08:30 DE LA MAÑANA, con el carácter de inaplazable, bajo el mismo link: <https://meet.google.com/bqk-cqjv-yds>; bajo los mismos apercibimientos, que convocan a la presente audiencia, y (...) 3.3.- SE DISPONE NOTIFICAR al sentenciado JUAN CRISTIAN COLONIA CACHA en su domicilio real que obra en autos y al domicilio real que aparece en Ficha RENIEC, asimismo se dispone su notificación por EDICTOS (página web y diario de mayor circulación a nivel regional) con el requerimiento integrado, a quien se le requiere que dentro del PLAZO D03 DIAS de notificado, inicie con las jornadas de prestación de servicios a la comunidad; asimismo, dentro del PLAZO DE 05 DIAS cumpla con cancelar íntegramente la reparación civil, BAJO APERCIBIMIENTO en caso de incumplimiento, de REVOCARSE la conversión de pena y EJECUTARSE en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, por el plazo de 10 meses y 13 días. En caso de que no concurra el sentenciado a la audiencia, se tendrá por representado únicamente por su abogado defensor y continuarse con el desarrollo de la presente audiencia. Interviniendo la Especialista que da cuenta, por licencia de salud de la Especialista Titular y en merito a lo dispuesto en el MEMORANDO N°65-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, de fecha 20 de mayo de 2024.

Huaraz, 21 de mayo de 2024.



Firmado Digitalmente  
 DE FAUSTINO FIDEL MINAYA HERRERA  
 JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE  
 INVESTIGACIÓN PREPARATORIA – Sub  
 Especializado en Violencia Contra las Mujeres  
 e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz –  
 Sede Los Libertadores  
 Corte Superior de Justicia de Ancash

# Incendio forestal perjudica servicio eléctrico en Carhuaz, Marcará, Toma y Tingua



**El personal técnico de Hidrandina ha trabajado toda la noche en la zona para restablecer el servicio de luz.**

Un incendio forestal se registró en horas de la tarde del lunes 20 de mayo, en el sector Cerro Pan de Azúcar, ubicado en el distrito y provincia de Yungay, provocando la interrupción del servicio eléctrico desde las 17:03 horas en las provincias de Carhuaz, Marcará y Tomatingua.

De inmediato, el personal técnico de emergencia de Hidrandina y contratistas aliadas llegaron hasta el lugar, quienes han trabajado toda la noche, restableciendo el servicio eléctrico a las 09:34 de la mañana del martes 21 de mayo.

Este incendio afectó a más de 15 mil familias de la zona y generó serios daños en las estructuras eléctricas.

Hidrandina informó que ha sido necesario el traslado de nueva estructura eléctrica como postes sin el uso de grúas, debido a la falta de acceso en la zona, para devolver el servicio de luz.

La empresa exhortó a la población a evitar la quema de basura u otros artículos inflamables cerca de estructuras eléctricas que perjudican el servicio de energía, pero sobre todo generan un riesgo eléctrico con consecuencias fatales..

(Nota de Prensa Hidrandina)

## SUCESION INTESTADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" – Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **JUAN NICANOR CHIQUIAN BARROSO**, solicita la Sucesión Intestada de **VICTORIA FAUSTINA BARROSO FLORES**, fallecida el 16 de Julio de 2019.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 16 de Mayo de 2024.

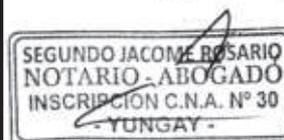


## SUCESION INTESTADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" – Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **JUAN MAXIMO AQUINO PICHÍ**, solicita la rectificación de la Sucesión Intestada de **MANUEL AQUINO VILLON**, fallecido el 15 de Mayo de 1991, a quien por error involuntario se le consigno como MANUEL PICHÍ VILLON.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley. -

Yungay, 10 de Mayo de 2024.

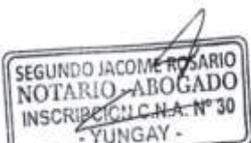


## SUCESION INTESTADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" – Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **GLADIS NORMA MENDOZA MINAYA**, solicita la Sucesión Intestada de **FÉLIX BENJAMIN MENDOZA FIGUEROA**, fallecido el 17 de Julio de 2011.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 16 de Mayo de 2024.

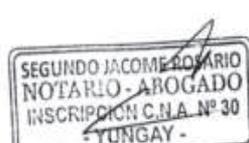


## SUCESION INTESTADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" – Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **GLADIS NORMA MENDOZA MINAYA**, solicita la Sucesión Intestada de **IRENE FELICIANA MINAYA LOPEZ**, fallecida el 02 de Febrero de 2020.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 16 de Mayo de 2024.



## EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

El ciudadano **FELIX JUAN BEDON URBANO**, identificado con DNI. N.º 09042744, mediante Expediente N.º 590 - 2024 solicita la rectificación de su partida de Nacimiento titular del acta signada con el número 296 del libro de Nacimiento del año 1946, inscrito en los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Huaylas, por error no atribuible a Registrador Civil de la época correspondiente a **FELIX JUAN BEDON URBANO**, se consigné datos del padre de titular que dice: **Ambrocio Bedón**, siendo lo correcto y real: **AMBROSIO TEODORO BEDON LEON**. Asimismo, datos de la madre de titular dice: **Donatilde Urbano**, siendo lo correcto y real: **DONATILDA JESUS URBANO MEJIA**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huaylas, 20 de Mayo de 2024.



## EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

La ciudadana **ELVA TRINIDAD BEDON URBANO**, identificada con DNI. N.º 07159492, mediante Expediente N.º 589 - 2024 solicita la rectificación de su partida de Nacimiento titular del acta signada con el número 139 del libro de Nacimiento del año 1959, inscrito en los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Huaylas, por error no atribuible a Registrador Civil de la época correspondiente a **ELVA TRINIDAD BEDON URBANO**, se consigné datos del padre de titular que dice: **Ambrocio Bedón**, siendo lo correcto y real: **AMBROSIO TEODORO BEDON LEON**. Asimismo, datos de la madre de titular dice: **Donatilde Urbano**, siendo lo correcto y real: **DONATILDA JESUS URBANO MEJIA**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huaylas, 20 de Mayo de 2024.



## Campaña de Justicia Itinerante se cumplió en el centro poblado de Quilca

**El objetivo es acercar el Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de la CS-JAN.**

Un equipo de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), el jueves 16 del corriente, en el Centro Poblado de Quilca

(Acobamba, Sihuas), desarrolló una Campaña de Itinerancia dirigida a los pobladores de dicha localidad.

En el evento, de acuerdo a los organizadores, se recibieron demandas de alimentos (8) y denuncias por Violencia Familiar (1);



### EDICTO

Por ante el Juzgado Civil Transitorio de Huaraz que despacha la señora jueza Lucelia Espinoza Pampa, secretaria Anna Cecilia Robles Rodriguez, se viene tramitando el proceso N°00040-2011-0-0201-JM-CI-02, donde se ha ordenado la publicación siguiente: **Resolución N° 159**, Huaraz 15/03/2024, **AUTOS Y VISTOS:** (...) **SUSPENDER** el presente proceso por **TREINTA DIAS** a fin de que todos los sucesores de los extintos demandados **JUANA HONORATA PALACIOS DE VARGAS y EUDOMILIA AVENDAÑO TARAZONA DE SILVA**, se apersonen al proceso debidamente acreditados con documento idóneo e indubitable, esto es, la declaratoria de herederos o sucesión intestada correspondiente, así como su inscripción definitiva en la Zona Registral, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de designarse curadores procesales, a tal efecto **NOTIFIQUESE** a los sucesores procesales de los indicados demandados para su apersonamiento al proceso un extracto de la presente resolución **VÍA EDICTOS, PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en el Portal WEB del Poder Judicial así como en el Diario de mayor circulación Regional (...)

*Anna Cecilia Robles Rodriguez*  
 ANNA CECILIA ROBLES RODRIGUEZ  
 SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
 DISTRICTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA  
 DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE  
 VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU  
 COMUNIDAD  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

asimismo, se diligenciaron notificaciones del Juzgado de Paz Letrado (9) y del Juzgado Mixto (6), ambos órganos jurisdiccionales de Sihuas.

Además, la jueza super-  
 numeraria, Kelly Joulissa Cerna Bocanegra, a cargo del Juzgado Mixto de la referida provincia, dictó dos sentencias de conformidad, habida cuenta que fueron puestos a disposición del citado órgano de justicia dos reos con-

munes del distrito de Acobamba.

Las sentencias se refirieron a procesos seguidos por la comisión de los delitos de falsedad ideológica y de omisión a la asistencia familiar.

Por su lado, el doctor Wilber Mendoza Asencios, magistrado del Juzgado de Paz Letrado de Sihuas, desarrolló una audiencia sobre un proceso de demanda de aumento de alimentos que concluyó en

la emisión de sentencia, la que fue inmediatamente notificada a las partes.

En el evento se contó con la participación de 150 personas, quienes recibieron información de los representantes del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Centro de Emergencia Mujer, Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Acobamba, Defensa Pública y personal judicial de Sihuas.

**FIMSAC**  
 Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**TUNLAND**

**G9 LUXURY**

**LA LÍNEA DE PICKUPS  
 MÁS COMPLETA**



Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz

Contactos: 943626930 - 930290221

## 20 años de prisión para Jhon Joaquín Mellizo



### Mató a su conviviente Herlin Marleth Aranibar en agosto del 2021

En marzo del 2023 la persona de Jhon Cristian Joaquín Mellizo, de 22 años, confesó haber escondido el cadáver de su conviviente Herlin Marleth Aranibar Cruz de 24 años de edad en un cerro del centro poblado Copa Chico, en la provincia de Carhuaz.

Jhon Cristian Joaquín Mellizo (22), fue acusado de presuntamente haber asesinado y ocultado el cadáver de su pareja por dos años, y por ello quedó detenido en la Comisaría de Carhuaz.

Marleth Aranibar se encontraba desaparecida desde el 9 agosto del 2021. Para despistar a las autoridades, Jhon Cristian Joaquín Mellizo denunció la desaparición de la mujer, aduciendo que ella salió de su domicilio, ubicado en el barrio de Puquico Aurora, y que desde esa fecha desconocía su paradero.

En abril del 2023 el equipo del Primer Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, solicitó 18 meses de prisión preventiva contra Jhon Cristian Joaquín Mellizo (22), investigado por el crimen de su conviviente Herlin Marleth Aranibar Cruz (24).

Según el representante del Ministerio Público, Jhon Cristian Joaquín Mellizo, confesó que arrojó a su conviviente desde lo alto de un cerro del centro poblado de Copa Chico en Carhuaz, en donde fue hallado luego de dos años de búsqueda. El móvil del crimen serían los celos por una presunta infidelidad de la víctima. Jhon Cristian Joaquín Mellizo (22) años fue hallado culpable de la muerte de su pareja Herlin Marleth Aranibar Cruz (24). La investigación estuvo a cargo de la fiscal adjunta provincial penal de la Tercera Fiscalía Provincial

Penal Corporativa de Carhuaz Daisy Hellen Cochachin Bonilla, quien junto con efectivos de la División de Investigación Criminal de Huaraz y la Comisaría de Carhuaz, lograron descubrir que Herlin Marleth Aranibar Cruz en realidad no había desaparecido por su propia voluntad como sostenía Jhon Cristian Joaquín Mellizo, sino que él la que asesinado y había ocultado su cuerpo.

Los sólidos argumentos que presentó el representante del Ministerio Público durante el juicio, fueron contundentes, Jhon Cristian Joaquín Mellizo a aceptar su delito y confesar el crimen de su pareja a la que asesinó- según dijo- por celos. El 16 de mayo 2024, el Primer Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial, Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Áncash, lo halló culpable del delito de feminicidio y lo condenó a 20 años de cárcel, pena que cumple en el Centro Penitenciario de la ciudad de Huaraz, desde que fue capturado por la Policía Nacional, en marzo del año pasado. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Ginecólogo Mario Montoya logra salvar útero de joven mujer



### Proeza en el hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz

En varias oportunidades el personal médico del Hospital Víctor Ramos Guardia, ha demostrado contar con un buen equipo de médicos que laboran en el nosocomio huaracino.

Hoy se informa de una nueva proeza médica que fue dirigido por el Dr. Mario Montoya López, ha logrado salvar el útero de una paciente de 28 años de edad, programada para histerectomía (extirpación total o parcial del útero), quien presentaba un embarazo ectópico de cicatriz de cesárea anterior, una condición poco común en la que el saco gestacional se implanta en un lugar inadecuado del útero.

La paciente, quien se encontraba en su segundo embarazo, acudió al hospital con sangrado y dolor abdominal. Tras una serie de exámenes, se le diagnosticó la condición y se tomó la decisión de intervenir quirúrgicamente. La intervención, considerada de alto riesgo, fue realizada por un equipo multidisciplinario de especialistas en ginecología y obstetricia del hospital. Gracias a su pericia y experiencia, lograron extraer el saco gestacional sin dañar el útero de la paciente, lo que le permitirá tener hijos en el futuro.

El embarazo ectópico de cicatriz de cesárea anterior es una condición poco frecuente. Esta condición puede ser potencialmente peligrosa para la salud de la madre, ya que puede provocar sangrado, ruptura uterina e incluso la muerte.

El caso de esta paciente resalta la capacidad del Hospital Víctor Ramos Guardia para atender casos médicos complejos que se realizan en hospitales III 1. El hospital cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados y con experiencia en este tipo de intervenciones, además de contar con el equipamiento necesario para realizarlas de manera segura y efectiva. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Aparece pistolero en Caraz y amenaza con disparar



### Policía investiga a grupos de construcción civil

La población de la provincia de Huaylas (Caraz) vive en

un incierto total debido a la presencia de personas ajenas a la ciudad que portan armas y amenazan a la ciudadanía sin el menor inescrupuloso. Un facineroso en medio de una protesta sacó a relucir un arma

de fuego y amenazó con dispararles en medio de la plaza de armas. En tanto el personal policial de la Comisaría Sectorial PNP de la referida provincia con sede en la ciudad de Caraz, tras la denuncia de los caracinos lograron intervenir a dos sujetos de sexo masculino por estar inmersos en el presunto Delito Contra la Seguridad Pública -Peligro Común -Comercialización, Uso o Porte de Arma de Fuego.

Al igual que en Huaraz y demás pueblos del Callejón de Huaylas, los diversos grupos del gremio de construcción civil en Caraz se encuentran en constantes peleas y se teme que alguien resulte muerto por PAF.

Gracias a la oportuna alerta de los vecinos del lugar, miembros de la Policía de Caraz, llegaron al lugar del pleito y lograron intervenirlos.

La presencia de estos extraños armados, provocó preocupación y alarma entre los ciudadanos, muchos de ellos abandonaron la Plaza de Armas para ponerse a buen recaudo.

No se ha conocido la identidad de los dos sujetos por encontrarse en plena identificación a cargo de la Fiscalía Provincial de Huaylas, quienes tienen una importante tarea en bien de la seguridad ciudadana del lugar. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Se requiere 60 millones para nuevo cementerio de Huaraz

### Plan arquitectónico tiene avance de un 70%

Juan Trebejo, gerente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, dio a conocer que se requiere de una inversión de aproximadamente 60 millones de soles para contar con un nuevo cementerio para Huaraz.



Se indica que hay un plan arquitectónico con un importante avance de un 70 %, sin embargo, es necesario contar con el presupuesto señalado; pero el tema no se deja de lado toda vez que la necesidad exige. En ese sentido se anuncia que en el área de Shihuayo se hará realidad el proyecto y se iniciará con una inversión de dos a tres millones de soles en una primera etapa en donde se contempla un crematorio, velatorio y demás. Trebejo señaló que por el momento se viene trabajando más nichos en el cementerio Presbítero Pedro Villón de Huaraz, en donde se ejecutarán 200 nichos más y se prevé que se podría alcanzar a 300 nichos.

Por lo demás el gerente de la SBPHZ dijo que se han realizado mejoras en el cementerio general de Huaraz, en la actualidad hay más limpieza, orden y seguridad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## DELIVERY

Llámanos y te llevaremos tu agua Santa Teresa a la puerta de tu casa. Haz tus pedidos a los celulares 989366935 y 943691833



SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL  
 CUADER. MULTA : 2023-00051-102  
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
 ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.  
 MULTADA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACOCHA  
Resolución N° dos.  
 Huaraz, veinte de mayo  
 Del año dos mil veinticuatro. –

**AUTOS y VISTOS;** Dado cuenta la razón emitida por la secretaria en lo civil de Juzgado Mixto de la provincia de Recuay, mediante el cual informa que en el Juzgado no existe personal para efectuar las notificaciones encomendadas a lugares distantes y **CONSIDERANDO:** **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178 -2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACOCHA** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL SESENTA Y NUEVE Y 72/100 soles (\$/. 1,069.72)** lo que abonara al Banco de la Nación en el **código 09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento; inscribir en la CEPIRS; sin perjuicio de remitirse copias de las piezas procesales pertinentes al Ministerio Público para el procesamiento de** Alvaron Cristóbal Yessica Luz **en su calidad de alcalde por incumplimiento de mandato judicial y los que resulten responsables, así como todas las medidas legales para asegurar el cumplimiento de la multa impuesta;** NOTIFÍQUESE mediante **EDICTO** así como al alcalde.

  
 Abog. LUCIA A. GAMARRA HUERTA  
 Secretaria de Justicia  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

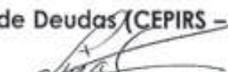
SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL  
 CUADER. MULTA : 2024-00017-102  
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
 ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.  
 MULTADA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAULLIN.  
Resolución N° uno.  
 Huaraz, trece de marzo  
 Del año dos mil veinticuatro. –

**AUTOS y VISTOS;** Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del Juzgado mixto de la provincia de Recuay; **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178 -2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAULLIN** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CIENTO SEIS Y 15/100 soles (\$/. 1,106.15)** lo que abonara al Banco de la Nación en el **código 09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento; inscribir en la CEPIRS; sin perjuicio de remitirse copias de las piezas procesales pertinentes al Ministerio Público para el procesamiento de** Huamán Alonzo Grover Ignacio **en su calidad de alcalde por incumplimiento de mandato judicial y los que resulten responsables, así como todas las medidas legales para asegurar el cumplimiento de la multa impuesta;** NOTIFÍQUESE mediante **EDICTO**, así como al alcalde.

  
 Abog. LUCIA A. GAMARRA HUERTA  
 Secretaria de Justicia  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL  
 EXPEDIENTE : 00017-2021-4-0201-JR-PE-05  
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
 ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.  
 MULTADO : PINTO ARCE RONAL VILFREDO  
Resolución N° uno.  
 Huaraz, diecinueve de marzo  
 Del año dos mil veinticuatro. –

**AUTOS y VISTOS;** Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del quinto Juzgado de Investigación preparatoria especializada en delitos de corrupción de funcionarios de la provincia de Huaraz; **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178-2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a **PINTO ARCE RONAL VILFREDO** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CUARENTA Y SEIS Y 93/100 soles (\$/. 1,046.93)** lo que abonara al Banco de la Nación en el **código 09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de procederse al ingreso en el **Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS)**. Así como de informar a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (CEPIRS – SENTINEL), e **iniciarse con la ejecución forzada.**

  
 Abog. LUCIA A. GAMARRA HUERTA  
 Secretaria de Justicia  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL  
 CUADER. MULTA : 2024-00014-102  
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
 ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.  
 MULTADA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACOCHA  
Resolución N° uno.  
 Huaraz, trece de marzo  
 Del año dos mil veinticuatro. –

**AUTOS y VISTOS;** Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del Juzgado mixto de la provincia de Recuay; **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178-2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACOCHA** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CUARENTA Y UNO Y 28/100 soles (\$/. 1,041.28)** lo que abonara al Banco de la Nación en el **código 09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento; inscribir en la CEPIRS; sin perjuicio de remitirse copias de las piezas procesales pertinentes al Ministerio Público para el procesamiento de** Yessica Luz Alvaron Cristóbal **en su calidad de alcalde por incumplimiento de mandato judicial y los que resulten responsables, así como todas las medidas legales para asegurar el cumplimiento de la multa impuesta;** NOTIFÍQUESE mediante **EDICTO**, así como al alcalde.

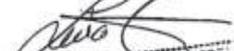
  
 Abog. LUCIA A. GAMARRA HUERTA  
 Secretaria de Justicia  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL  
 EXPEDIENTE : 00425-2022-4-0201-JR-PE-05  
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
 ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.  
 MULTADO : GUTIERREZ VALENZUELA MARCELINO

Resolución N° uno.

Huaraz, veintidós de marzo  
 Del año dos mil veinticuatro. –

**AUTOS y VISTOS:** Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del quinto Juzgado de Investigación preparatoria especializada en delitos de corrupción de funcionarios de la provincia de Huaraz; **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178-2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a **GUTIERREZ VALENZUELA MARCELINO** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS y 46/100 soles (\$/. 1,146.46)** lo que abonara al Banco de la Nación en el código **09148 - multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de procederse al ingreso en el **Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS)**. Así como de informar a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (CEPIRS – SENTINEL), e **iniciarse con la ejecución forzada.**

  
 Abog. LUCIA A. GAMARRA HUERTA  
 Secretaria de Multas  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL  
 EXPEDIENTE : 01878-2019-5-0201-JR-PE-05  
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
 ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.  
 MULTADO : MAUTINO CACERES CARLOS MARCELO

Resolución N° uno.

Huaraz, dieciocho de marzo  
 Del año dos mil veinticuatro. –

**AUTOS y VISTOS:** Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa (...); **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno,...; **SEGUNDO.-** (...): (...) "**La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo (...)**" del código procesal civil, aplicable supletoriamente en autos; **TERCERO.-** Que, mediante resolución veintidós de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, se impone multa de dos Unidades de Referencia Procesal (2URP), a Mautino Cáceres Carlos Marcelo, (...); **CUARTO.-** (...). 15.- Liquidación de la Multa. Intereses (\$/.13.57) Costas (\$/. 5.30) (D° notificación) Capital (\$/. 1030.00). Monto total de la multa asciende a la suma de un mil cuarenta y ocho y 97/100 soles (\$/. 1,048.97). Por tales consideraciones y en aplicación de las normas antes citada. **SE RESUELVE: REQUERIR** a **MAUTINO CACERES CARLOS MARCELO** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CUARENTA Y OCHO y 97/100 soles (\$/. 1,048.97)** lo que abonara al Banco de la Nación en el código **09148 - multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de procederse al ingreso en el **Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS)**. Así como de informar a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (CEPIRS – SENTINEL), e **iniciarse con la ejecución forzada.** (...).

*Beber agua es beber vida.*



**DELIVERY**  
 (043) 421359  
 (043) 427123  
 943 691 833

**SantaTeresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL  
 DE LA CORDILLERA BLANCA  
 CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL  
 CUADERNO DE MULTA: 2024-00022-102  
 JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY  
 SECRETARIA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.  
 MULTADO : ESPINOZA QUIÑONES BETTY LUZ

Resolución N° uno.

Huaraz, dieciséis de mayo  
 Del año dos mil veinticuatro. –

**AUTOS y VISTOS:** Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del Juzgado Penal de Investigación preparatoria de la provincia de Recuay; **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178-2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a **ESPINOZA QUIÑONES BETTY LUZ** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL NOVENTA Y SIETE y 95/100 soles (\$/. 1,097.95)** lo que abonara al Banco de la Nación en el código **09148 - multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de procederse al ingreso en el **Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS)**. Así como de informar a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (CEPIRS – SENTINEL), e **iniciarse con la ejecución forzada.**

  
 Abog. LUCIA A. GAMARRA HUERTA  
 Secretaria de Multas  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

# Tragedia en VMT: ¿qué es una deflagración y cuándo se produce?

**A raíz de la deflagración ocurrida en un grifo ubicado en el distrito de Villa María del Triunfo, donde murió una persona, es necesario conocer cómo se produce este tipo de siniestros**

A propósito de la trágica deflagración por fuga de gas natural vehicular ocurrida el lunes en un grifo ubicado en el distrito de Villa María del Triunfo (VMT), que dejó un muerto y más de 40 heridos; conozca cómo se produce un siniestro de este tipo y las medidas de seguridad a adoptar.

## FUGA DE GAS Y PUNTO DE IGNICIÓN

El gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Lima y excomandante del Cuerpo General de Bomberos, Mario Casaretto, explicó en RPP que una deflagración (combustión súbita) puede desencadenarse cuando ocurre una fuga de gas y halla un punto de ignición.

“Si un balón de gas de 24 libras al producirse una fuga y encuentra una chispa o un punto de ignición genera daños incluso a la integridad física de las personas, imagínense estos balones en la proporción que tienen todo el daño que han causado”, dijo.

## PUNTO DE IGNICIÓN

Mario Casaretto precisó que el punto de ignición puede darse cuando se enciende un vehículo, una motocicleta o hasta por un celular.

Recordó que en el 2014 se produjo una deflagración en la variante de Uchumayo en Arequipa cuando dos periodistas prendieron una videocámara.

## DEFLAGRACIONES ANTERIORES

Además, el excomandante de Bomberos señaló que, de acuerdo con denuncias de vecinos de Villa



María del Triunfo ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), ya ocurrieron dos deflagraciones anteriormente en el grifo siniestrado el día lunes.

## FALTÓ MEDIDAS DE SEGURIDAD

“Lamentablemente no se han tomado las medidas.

Es una situación que la maneja Osinergmin y que la tiene en sus manos porque ellos son los que regulan el tema, prácticamente lo que es combustible y todo lo demás”, expresó Mario Casaretto.

## RECOMENDACIONES

El exviceministro de Energía Pedro Gamio recomendó que es necesaria una evacuación en un radio de 500 metros en la zona de deflagración si aún se produce una fuga de gas.

“Hasta que la autoridad competente diga que no hay riesgo de la sustancia peligrosa en el área. Una vez producido este informe ya las personas pueden recuperar su vida normal. Pero el consejo clave es actuar”, expresó en Ampliación de Noticias.

## TRAGEDIA PUDO SER PEOR

Pedro Gamio sostuvo que la tragedia hubiera sido mucho mayor si en lugar de gas natural hubie-

se sido GLP.

“El gas natural es más liviano que el aire, el GLP que usamos en los balones en las cocinas de las casas es más pesado que el aire.

Por lo tanto, todo esto nos lleva a la pregunta: ¿se está cumpliendo con las reglas de mantenimiento periódico que dispone las normas?”, afirmó.

## INUNDAR CON AGUA

Anteriormente Mario Casaretto señaló a RPP que, ante una fuga de gas, la principal función de los bomberos es inundar de agua la zona en emergencia, pues el líquido diluye el gas.

No obstante, insistió en que la protección personal es clave.

El lunes 20 de mayo se produjo una deflagración en un grifo ubicado en el cruce de la avenida Lima con la avenida Pachacútec, en Villa María del Triunfo. **LAS VÍCTIMAS**

El hecho dejó un fallecido y al menos 40 heridos. Los bomberos precisaron que en el lugar había 139 cilindros pequeños con 4 234 metros cúbicos de gas y tres tanques grandes, donde uno de ellos presenta fuga. (RPP.PE)



# Conmebol estrenará la tarjeta rosa en la Copa América 2024: ¿para qué es y cómo se usará?

El máximo ente del fútbol sudamericano anunció este cambio de reglamento a falta de un mes de iniciar la Copa América 2024, en Estados Unidos

Falta menos de un mes para que arranque la Copa América 2024, en Estados Unidos, y Conmebol sorprendió con una inesperada noticia. A través de un comunicado oficial, el máximo ente del fútbol sudamericano anunció una nueva regla que se llevará a cabo por primera vez en el torneo más antiguo de países y en la que participará la selección peruana de fútbol con algunos invitados de Concacaf.

Sucede que desde el próximo 20 de junio se pondrá en juego la famosa tarjeta rosa, la cual se sumará a las ya existentes amarillas y rojas. Sin embargo, esta no servirá para alguna amonestación o suspensión de algún futbolista, sino todo lo contrario: servirá para que se pueda llevar a cabo un sexto cambio de manera oficial.

Eso sí, tiene un uso particular esta nueva tarjeta rosa y será introducida únicamente por "sospecha de traumatismo craneoencefálico o conmoción cerebral". A continuación te detallaremos más sobre esta nueva reglamentación que está por introducir la Conmebol, cómo se usa y qué efectos tendrá dentro del campo de juego.

## ¿QUÉ ES LA TARJETA ROSA Y PARA QUÉ SE USARÁ EN LA COPA AMÉRICA 2024?

La tarjeta rosada es una novedad en la Copa América 2024 que se llevará a cabo en Estados Unidos. Esta tarjeta se utilizará en caso de sospecha de traumatismo craneoencefálico o conmoción cerebral en un jugador.

Si el cuerpo médico detecta estas condiciones, el árbitro principal o el cuarto juez podrán ser informados mediante la tarjeta rosada, lo que permitirá solicitar un cambio para el jugador afectado. Además, si un jugador es sustituido por esta razón, no podrá reincorporarse al partido ni participar en una eventual tanda de penales.

Además, si un equipo ya ha agotado todas las sustituciones regulares, no podrá usar una sustitución por conmoción cerebral para efectuar una sustitución regular. Los cuerpos médicos de las selecciones deberán enviar a la Conmebol el formulario SCAT5 (herramienta estandarizada para evaluar conmociones cerebrales) dentro de un plazo máximo de 24 horas.

## CONMEBOL ANUNCIÓ LA TARJETA ROSA. COMUNICADO OFICIAL DE CONMEBOL SOBRE LA TARJETA ROSA

Se agrega un posible cambio por equipo ante la sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral. Empieza a funcionar desde el comienzo de la CONMEBOL Copa América 2024™.

La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL anunció que, a los cinco cambios por equipo autorizados por el reglamento, se le sumará un potencial sexto para cuidar la salud de los futbolistas.

Se trata de una sustitución extra ante sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral. Para hacerlo se debe informar al árbitro principal o al cuarto árbitro y se utilizará una tarjeta de color ro-

sado.

### – LA NUEVA REGLA –

“Artículo 96º – Sustitución ante sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral:

I. Se podrá realizar hasta 1 (una) sustitución por equipo por partido ante la sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral, siendo independiente de las 5 (cinco) sustituciones que menciona este Reglamento en el artículo precedente (en caso de prórroga, seis sustituciones).

La sustitución por conmoción cerebral podrá llevarse a cabo independientemente del número de sustituciones realizadas hasta el momento en que se produzca.

II. Si el equipo decide llevar a cabo la sustitución por conmoción cerebral, se informará al árbitro principal o al cuarto árbitro. Para esa sustitución, se utilizará una tarjeta de color rosado, diferente de las otras tarjetas de sustitución.

III. No obstante, si se efectuara una sustitución normal al mismo tiempo que una sustitución por conmoción cerebral, se descontará una oportunidad de sustitución. Cuando un equipo haya utilizado todas las oportunidades de sustitución regular, no podrá usar una sustitución por conmoción cerebral para efectuar una sustitución regular.

IV. Cuando se haga uso de la sustitución por conmoción cerebral, el equipo contrario dispondrá automáticamente de la posibilidad de efectuar una sustitución adicional.

El árbitro principal o el cuarto árbitro informará el equipo contrario de que, a partir de ese momento, tiene la opción de usar un sustituto adicional y una oportunidad de sustitución adicional, que se puede efectuar de manera simultánea o con posterioridad a la sustitución por conmoción cerebral que haya realizado el equipo contrario.

Esta oportunidad adicional solamente se podrá utilizar para una sustitución adicional, no para sustituciones regulares.

V. El jugador que sufra una conmoción cerebral o se sospecha que le ha sufrido no podrá reincorporarse al partido ni participar en la tanda de penales y, siempre que sea posible, se le acompañará al vestuario o a un centro médico.



VI. Una vez finalizado el partido (con plazo máximo 24hs de finalizado el mismo), será obligatorio que el médico del equipo que haya detectado esta sospecha en campo de juego y haya o no sustituido al jugador, remita el formulario SCAT5 (herramienta estandarizada para evaluar conmociones cerebrales), completo y firmado por el mismo, a la comisión médica de la CONMEBOL, a través del siguiente e-mail: [comision.medica@conmebol.com](mailto:comision.medica@conmebol.com).

### ¿CUÁNDO INICIA LA COPA AMÉRICA 2024?

Vuelve el torneo de selecciones más antiguo del mundo del 20 de junio al 14 de julio. En esta oportunidad, se realizará en Estados Unidos y contará con la participación de 10 selecciones de Sudamérica y 6 de Concacaf.

### ¿QUÉ CANAL TRANSMITIRÁ LA COPA AMÉRICA 2024?

Todos los enfrentamientos de la selección peruana, así como de los demás países durante la Copa América 2024, estarán a cargo del canal DSports y la plataforma de streaming DirecTV GO de DirecTV. Recuerda que podrás seguir todos los pormenores de este evento en la web de La República Deportes.

### LOS GRUPOS DE LA COPA AMÉRICA 2024?

Grupo A: Argentina, Perú, Chile, Canadá

Grupo B: México, Ecuador, Venezuela, Jamaica

Grupo C: Estados Unidos, Uruguay, Panamá,

Bolivia

Grupo D: Brasil, Colombia, Paraguay, Costa Rica